



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de marzo de 2010.

#### VISTO:

El Expediente. Nro. 5010/FHCS/STW/09 sobre Concurso Auxiliar Regular materia Problemáticas del Mundo Actual I de la carrera Licenciatura en Historia-sede Trelew, postulante Mariela Andrea FLORES TORRES, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 089 de REGLAMENTO DE CONCURSOS DE AUXILIARES DOCENTES REGULARES (EX ORDINARIOS) y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que a fs. 240 a 243 del sobredicho Expte. consta el acta del jurado en la que se propone la Prof. Mariela Andrea FLORES TORRES como Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra objeto del concurso.

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expte. mencionado en el Visto este Consejo Directivo avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras, lo que exige un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 03 y 04 de marzo ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIA SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1º) Designar a la **Prof. Mariela Andrea FLORES TORRES, DNI 28.055.228**, como Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la asignatura **Problemáticas del Mundo Actual I** de la carrera Licenciatura en Historia, sede Trelew, a partir del 04/03/2010 y por el plazo que establece la Ordenanza Consejo Superior 089.

Art. 2º) Otorgar dedicación Simple en el cargo hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

#### **RESOLUCION CDFHCS N° 064/2010**

Mmg.